



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 630014003006-2023-00249-00

En atención a la solicitud contenida en el archivo 042 del expediente digital, y teniendo en cuenta que el Despacho Comisorio Nro. 008, fue devuelto sin diligenciar (Archivo 041) el Juzgado dispone COMISIONAR al Juzgado Segundo De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Villavicencio, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-201325, ubicado en la CARRERA 8 #20ª-17 – URBANIZACION DOÑA LUZ – APTO 1001 TORRE 1BLOQUE B en la Ciudad de Villavicencio, propiedad de la parte demandada.; facultándolo para subcomisionar, para designar el Auxiliar de la justicia que haya de ejercer el cargo de Secuestre y para fijarle honorarios provisionales, si hay lugar. Líbrese el correspondiente despacho comisorio, con los insertos del caso y anexos necesarios, (copia de este auto). Al apoderado judicial de la parte actora se le autoriza para allegar ante el funcionario que vaya a practicar la diligencia de secuestro, los anexos pertinentes. Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 52 del 10 de abril de 2024)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f2a27373c6a974ae459dca751dba307ca6e00d729d5b95bf49e7a8820518e10**

Documento generado en 09/04/2024 12:59:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>